



Corporacion acuerda: Se conforma en todo y por  
 parte con el inserto informe, el cual se tenga  
 por su Resolucion, y se haga saber a Pedro Marin  
 p.<sup>a</sup> su aceptacion y conformidad, y mandando en  
 consecuencia, otorgase la competente Excm. de  
 mandamiento, y obligacion, bajo la inteligencia de  
 que antes que entre en la posesion de Dho. man-  
 damiento ha de acreditar ante cualquiera de

los señores de esta Corporacion, con sus i. fex-  
 tificaciones p. hacientes, haver solventado con  
 los propios de la Villa de Jotana, la deuda adeu-  
 dada que se hallan los de esta Ciudad p.<sup>a</sup> Tercer

del Censo de quinientos r.<sup>os</sup> anuales que se deben  
 satisfacer a aquellos, y tienen sobre si los propios  
 que posee esta Dha. Ciudad en la Herencia de Li-

puña; debiendo quedar satisfecha la citada  
 deuda por fin del presente año, como lo tie-

ne pactado y escriturado el mismo Pedro Marin  
 en su anterior mandamiento